

**Al contestar refiérase
al oficio N° 14415**

13 de octubre, 2023
DFOE-CAP-2252

Master
Gina Carvajal Vega
Gerente General
BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL
mensajerainternagerenciageneral@bp.fi.cr

Estimada señora:

Asunto: Aprobación del presupuesto extraordinario N° 1-2023 del Banco Popular y de Desarrollo Comunal.

La Contraloría General recibió el oficio N° DIRFC-352-2023, mediante el cual se remite el presupuesto extraordinario N° 1-2023 del Banco Popular y de Desarrollo Comunal (BPDC), que tiene el propósito de incorporar al presupuesto vigente recursos de superávit específico para ser aplicados en servicios.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. Fundamento normativo de la gestión

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa con base en las atribuciones conferidas a la Contraloría General en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de su Ley Orgánica, N° 7428 y otras leyes conexas. La aprobación interna efectuada por la Junta Directiva del Banco como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta de la sesión N° 6041 del 20 de septiembre de 2023. Esto de conformidad con lo regulado en la norma 4.2.3 de las NTPP¹.

1.2. Alcance del acto de aprobación externa

La aprobación se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por el BPDC, de acuerdo con lo establecido en la norma 4.2.14 de las NTPP; por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad del personal que la suscribió.

Además, se aclara que de acuerdo con la norma 4.2.16 de las NTPP, el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa, se circunscribe a los aspectos detallados en la norma 4.2.13 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, queda bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración de ese Banco los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y en general a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.

Asimismo, lo resuelto respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos

¹ Resolución N° R-DC-24-2012 del 29 de marzo de 2012 y sus reformas.

DFOE-CAP-2252

2

13 de octubre, 2023

y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones.

1.3. Responsabilidades de la Administración durante la fase de ejecución presupuestaria

La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados del BPDC, la cual debe ajustarse a la programación previamente establecida y realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, considerando la coyuntura económica, la realidad del mercado y cualquier otro riesgo asociado durante su ejecución.

2. RESULTADOS

Al respecto, luego del análisis realizado, el Órgano Contralor resuelve aprobar el citado documento presupuestario de conformidad con lo que a continuación se indica:

a) Los ingresos incorporados en la clase Financiamiento, correspondientes a superávit específico por ₡750,0 millones, considerando los resultados de la liquidación presupuestaria de 2022, aprobada en la sesión N° 5978 del 15 de febrero de 2023 por la Junta Directiva del BPDC y adjunta al Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos.

b) Los egresos se aprueban al nivel de programa y partida que se hayan incluido en el documento presupuestario sometido a aprobación, según lo dispuesto en la norma 4.2.10 de las NTPP, con fundamento en las justificaciones aportadas por la Administración. Otros niveles utilizados por ese Banco, se tienen como informativos y de uso interno.

3. CONCLUSIÓN

El análisis que el Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. Por tanto, la Contraloría General aprueba el presupuesto extraordinario N° 1-2023 del Banco Popular y de Desarrollo Comunal por ₡750,0 millones.

Atentamente,

Jessica Víquez alvarado
Gerente de Área

Nelson Sanabria Loaiza
Fiscalizador

CGR | Firmado
digitalmente
Valide las firmas digitales

avm

Ce: MBA. Luis Alonso Lizano Muñoz, Secretario General Junta Directiva Nacional del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, lulizano@bp.fi.cr
MBA. Pablo Fernández Araya, Jefe de Área de Presupuesto del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, pfernandez@bp.fi.cr

Ni: 21221, 22202 (2023)

G: 202300327-1